PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ORTIZ HUILCAYA David FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2022 21:41:03 -05:00

Resolución Jefatural

N° 091-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 23 de Junio de 2022

VISTO:

El Informe N° 751-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CME, emitido por la Coordinadora de Módulos Educativos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por OHASHI HACHIYA Susana Esther FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2022 21:30:[illegible]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JVDYROK**

Siempre con el pueblo
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 091-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED que delega facultades a diversos funcionarios del PRONIED,entre ellos a el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2021 la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO BRIZSA, suscribieron el Contrato N°369-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N°2010 (CL 273458), región la Libertad, Provincia Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe- Paquete 11, por un monto de S/ 428,206.48 (Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Seis con 48/100 Soles).

Que, con fecha 21 de dicimebre del 2021 se realizó la entrega de terreno, al representante del CONSORCIO BRIZSA, en el cual estuvo presente el ing. Patricia Hérnadez Rojas;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2021,se emitió el Memorandum Múltiple N° 24-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, se dedignó al Arq. Carlos Castro Cevallos, realizar las coordinaciones y acciones necesarias de la ejecución de los locales educativos entre ellos el Contrato N°369-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Carta N° 004-2022-CB, de fecha 24 de enero sel 2022, el contratista presentó su único entregable cumpliendo con el plazo establecido en las Bases y el Requerimiento siendo 35 días calendarios el plazo para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Informe N°012-2022-LAVI-UGRD-PRONIED, de fecha 27 de enero del 2022, el Especialista en Instalaciones Sanitarias emite su primera revisión de las inslataciones Sanitarias del Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N°2010 (CL 273458), región la Libertad, Provincia Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe- Paquete 11;

Que, mediante Informe N°028-02-2022-MECS-UGRD-PRONIED, de fecha 07 de febrero del 2022, el Especialista en Instalaciones Eléctricas emite su primera revisión de las instalaciones eléctricas del Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N°2010 (CL 273458), región la Libertad, Provincia Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe- Paquete 11;

Que, mediante Informe N°003-2022-WHLR, de fecha 05 de mayo del 2022, el especialista en Costos y Presupuestos emite su revisión al expediente técnico en la Especialidad de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N°2010 (CL 273458), región la Libertad, Provincia Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe- Paquete 11;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JVDYROK**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 091-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante Ficha N° 03-1, el Especialista en Arquitectura, emite su revisión al Expediente Técnico "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de Baños en la I.E. N° 2010 (CL 273458) región La Libertad, Provincia de Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe", derivado del Procedimiento de Contratación Publica Especial N°12-2021-MINEDU;

Que, mediante Carta N°000329-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 26 de mayo del 2022, el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Ministerio de Educación, notifica al CONSORCIO BRIZSA, que el coordinador de proyecto da a conocer las observaciones detectadas al único entregable, las cuales deberán ser subsanadas dentro de los plazos establecidos cumpliendo con los componentes mínimos señalados en el Requerimiento correspondiente a dicha Institución Educativa, contando con dos (02) días calendarios de notificado para dicha subsanación;

Que, mediante Carta N° 064-2022–CB de fecha 27 de mayo del 2022 el CONSORCIO BRIZSA, presentó el levantamiento de Observaciones al único entregable cumpliendo con el plazo establecido;

Que, mediante Informe N° 17-2022-PRONIED-UGRD-AMA de fecha 01 de junio del 2022, el Especialista en Ingeniería Eléctrica, presentó la Segunda revisión de las Instalaciones Eléctricas del Expediente Técnico: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de Baños en la I.E. N° 2010 (CL 273458) Región La Libertad, Provincia de Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe", derivado del Procedimiento de Contratación Publica Especial N°12-2021-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 041-2022-LAVI/UGRD-PRONIED de fecha 06 de junio del 2022, el Especialista en Instalaciones Sanitarias, la Revisión de las Instalaciones Sanitarias de la Elaboración de los Expedientes Técnicos y Ejecución de la Obras: En "I.E. N° 2010 (CL 273458), región La Libertad, Provincia de Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe;

Que, con fecha 22 de junio del 2022, mediante Informe N° 00751-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CME, el Coordinador de Módulos Educativos, otorgó la conformidad técnica al Expediente Técnico, vinculado al contrato N°369-2021-MINEDU/VMGIPRONIED, Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N°2010 (CL 273458), región la Libertad, Provincia Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe- Paquete 11, con (i) un costo de ejecución de obra de elaboración de expediente técnico de S/ 11,432.78 (Once mil cuatrocientos treinta y dos con 78/100 soles) y un costo de ejecución de obra S/ 105,112.10 Ciento cinco mil ciento doce con 10/100 soles), haciendo un monto total de S/ 116,544.88 (Ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro con 88/100 soles) con costos al mes de febrero del 2021 y (ii) un plazo de ejecución de obra de 35 (treinta y cinco) días calendario;

Que el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JVDYROK**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 091-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en ese sentido, si bien, el artículo 24.2 del Decreto Supremo N° 071-2018, prevé la posibilidad, al momento de aprobar el expediente técnico, de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, en el presente caso, se advierte la existencia de nuevas partidas, las mismas que cuentan con la conformidad de la Coordinadora de Módulos Educativos, según Informe Nº 751-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-CME, siendo autorizadas por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, mediante el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED; modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED que delega facultades a diversos funcionarios del PRONIED.

Con el visto de la Coordinación de Módulos Educativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra vinculado al Contrato N°369-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N°2010 (CL 273458), región la Libertad, Provincia Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe- Paquete 11, con (i) un costo de ejecución de obra de elaboración de expediente técnico de S/ 11,432.78 (Once mil cuatrocientos treinta y dos con 78/100 soles) y un costo de ejecución de obra S/ 105,112.10 Ciento cinco mil ciento doce con 10/100 soles), haciendo un monto total de S/ 116,544.88 (Ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro con 88/100 soles) con costos al mes de febrero del 2021 y (ii) un plazo de ejecución de obra de 35 (treinta y cinco) días calendario.

Artículo 2.- PRECISAR, que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N°2010 (CL 273458), región la Libertad, Provincia Gran Chimú, Distrito de Cascas, CP Sinupe- Paquete 11, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JVDYROK**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Resolución Jefatural

N° 091-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Documento firmado digitalmente
DAVID ORTIZ HUILCAYA
Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JVDYROK**

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024